



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTES

09 DIC 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 3081-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO SA-070-2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No. 555 del 30 de Diciembre de 2013 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”, en el Decreto 009 de enero 07 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, modificado por el Decreto 145 del 20 de Marzo de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Artículos 2°, 29, 209, y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Decreto No. 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, “Estatuto General de Contratación del Estado” se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de los contratistas, según lo ordene la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios en los que se señala que la escogencia del contratista se hará mediante las modalidades de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.
2. Que el Municipio de Dosquebradas de conformidad con las disposiciones legales vigentes antes anunciadas, publicó en la página web. Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co el inicio del proceso de contratación para la **CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO SA-070-2020** cuyo objeto es: **“AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**.
3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los documentos de estudios previos elaborados para servicios y de conformidad con las normativas antes indicadas (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,

09 DIC 2020

3081- - - -



SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTES

en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015) el procedimiento adelantado debía hacerse a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

4. Que con ocasión de la celebración del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO SA-070-2020**, el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDJ202001535** del 27 de Octubre de 2020, con cargo a los rubros **2.16.9.1205.61.C.F.1629.089.2.3.5.6.1; 2.16.9.2305.61.C.F.1640.090.2.3.5.5.1; 2.16.9.2305.61.C.F.1629.089.2.3.5.7** del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2020.
5. Que el día 30 de Noviembre de 2020 se realizó el cierre para presentar propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma, una (01) propuesta hábil; la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en el presente proceso, lo que se dejó establecido en el acta de cierre y evaluación jurídica y técnica de la convocatoria pública publicado en el portal único de contratación SECOP.
6. Que mediante informe de evaluación jurídica y técnica expedido el día 02 de Diciembre del presente año, el Comité Técnico Evaluador recomendó adjudicar el **contrato** del presente proceso de selección de convocatoria al proponente **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.565.656 de Cartago, Valle, quien cumplió con todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, plasmados en el acta del Comité Técnico Evaluador publicada en el portal único de contratación SECOP.
7. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes y servicios, se erige en el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista que delimita el contenido y alcance del contrato a tal punto que, este documentos regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones o términos de referencia, es claro que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a

09 DIC 2020



SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTES

3081- ---

las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

8. Que en razón de lo anteriormente expuesto y en atención a lo establecido en los principios de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Técnico Evaluador y proceder a **ADJUDICAR** el contrato consecuencia del proceso de la Convocatoria Publica N° SA-070-2020 al proponente **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía no. 14.565.656 de Cartago, Valle, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 195.488.969)**, el cual tendrá un término de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020 cuyo objeto consiste en: **"AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO SA-070-2020** con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDJ202001535** del 27 de Octubre de 2020, con cargo a los rubros **2.16.9.1205.61.C.F.1629.089.2.3.5.6.1;** **2.16.9.2305.61.C.F.1640.090.2.3.5.5.1;** **2.16.9.2305.61.C.F.1629.089.2.3.5.7** del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2020.

ARTICULO TERCERO: Solicitar a la Secretaría Jurídica del Municipio adelantar todas las actuaciones necesarias a fin de proceder a confeccionar el contrato y disponer los demás tramites de contratación tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía no. 14.565.656 de Cartago, Valle proponente adjudicado, el contenido del presente Acto Administrativo.

09 DIC 2020

3081-558



SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTES

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Dosquebradas, Risaralda a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020.

MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes

Proyectó: **LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA**
Asesor Jurídico Externo